



ANUNCIO

Con fecha 26/11/2024, el Sr. Alcalde-Presidente dicta la Resolución nº 2048/2024 con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES TRADICIONALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Vista la propuesta de la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo en la que se proponen las bases para la realización del Concurso de Belenes Tradicionales, de fecha 20 de noviembre, con el objetivo de promocionar esta actividad tan tradicional en nuestro pueblo.

Vistas las bases elaboradas por la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo de fecha 21 de noviembre.

Visto el informe del Departamento de Intervención sobre existencia de crédito, de fecha 25 de noviembre.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1º) Convocar el Concurso de Belenes Tradicionales con arreglo a las bases anexas.

2º) Publicar la presente convocatoria en la página Web municipal, Base de datos nacional de subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y medios de comunicación locales.

3º) Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

ANEXO. BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES

1. Podrán participar en la presente convocatoria cualquier persona residente en El Cuervo de Sevilla y que monte un Belén Tradicional, considerándose por belén tradicional aquel que se construya en superficie abierta y con los materiales

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	vMtHrldvJTzj90zviejtg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes		Firmado	26/11/2024 12:54:12
	Jose Manuel Oliva Arellano		Firmado	26/11/2024 12:43:52
Observaciones			Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vMtHrldvJTzj90zviejtg==			



tradicionales, tales como corcho, serrín, papel, cartón, etc...

2. Todas las personas interesadas en participar en el Concurso de Belenes deberán inscribirse desde el día siguiente a la publicación de las bases hasta el 10 de Diciembre, en el Registro General del Ayuntamiento de El Cuervo o a través de la Sede Electrónica de la página web municipal: www.elcuervodesevilla.es, cumplimentando la correspondiente ficha de inscripción.
3. Los Belenes deberán tener una dimensión mínima de 1m de ancho por 60cm de fondo, debiendo contener al menos diez figuras y tres edificaciones, incluyéndose en ellas el nacimiento. El estilo y materiales a emplear en la construcción del Belén quedan a elección de los concursantes.
4. Los Belenes deberán estar montados desde el 11 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025.
5. El jurado calificador estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas designadas a tal efecto. Los miembros del jurado visitarán cada Belén y valorarán cada uno de ellos.
6. Belenes ganadores.

Se establecen los siguientes premios para los tres mejores belenes:

1º Clasificado: Vale de 200 € + Figura con placa acreditativa.

2º Clasificado: Vale de 100 € + Figura con placa acreditativa.

3º Clasificado: Vale de 50 € + Figura con placa acreditativa.

Los vales se podrán canjear en los comercios locales hasta el 28 de febrero de 2025. El gasto se imputará a la partida presupuestaria 04-433-22699.

Código Seguro De Verificación	vMtHrldvJTzj90zviewjtg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes		Firmado	26/11/2024 12:54:12
	Jose Manuel Oliva Arellano		Firmado	26/11/2024 12:43:52
Observaciones			Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vMtHrldvJTzj90zviewjtg==			



7. *Cualquier incidencia que no esté contemplada en las presentes bases será resuelta por el jurado.*
8. *El Ayuntamiento de El Cuervo se reserva el derecho de emplear, propagar o difundir las fotografías y/o vídeos de los Belenes presentados.*
9. *El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer en la semana del 25 de Diciembre. El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de estas bases.*
10. *La entrega de premios se realizará el 3 de enero de 2025 en el Teatro el Molino, en el Centro Cultural Casa de Postas.*
11. *Estas bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de El Cuervo Sevilla, tabloneros de anuncio municipales y medios de comunicación locales*

Lo que se hace público a efectos de notificaciones, informando que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer alternativamente:

- Recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo(en virtud del artículo 115.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución finalizadora del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución finalizadora del procedimiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Publíquese,
El Secretario Accidental
Fdo. Antonio Ganfornina Dorantes

Código Seguro De Verificación	vmTtHrldvJTzj90zviewjtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	26/11/2024 12:54:12
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	26/11/2024 12:43:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vmTtHrldvJTzj90zviewjtg==		

